

En son quante estacada de Poder, biven como yo Doña Maria  
 del Carmen Acosta vecina del Partido de Piquahó y vecina  
 del finado D.<sup>o</sup> Pedro Nolasco Archale que otorgo como se ve y  
 confieso que soy mi Poder cumplido, Meno qual de D.<sup>o</sup> souqui  
 ere, es necesario amas valer amigo politico D.<sup>o</sup> Jose Acosta  
 vecina del Pasovandei Generalmente para que en mi nombre

Vol: 229

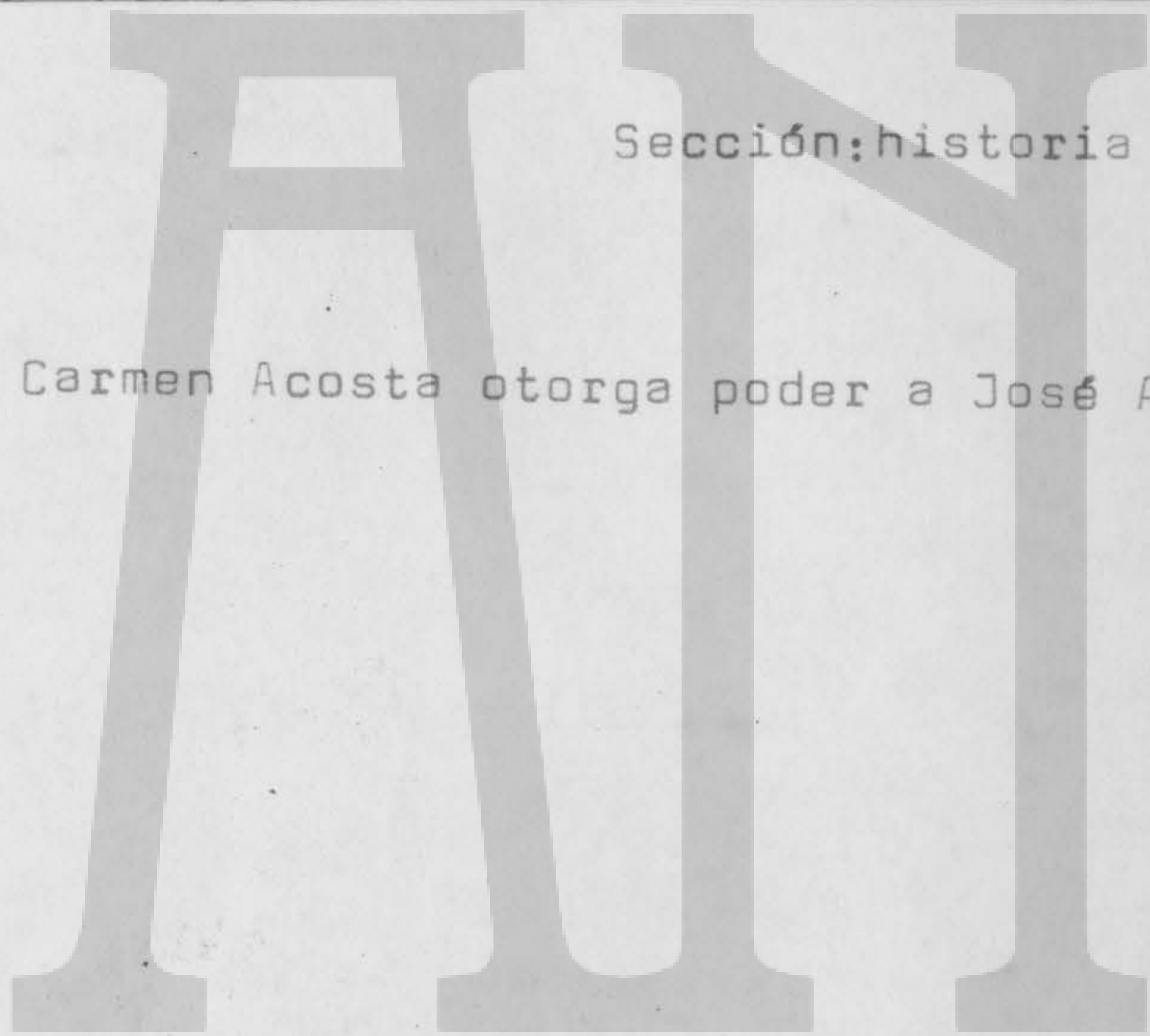
Sección: historia

Nº ; 6

Año: 1818

Maria del Carmen Acosta otorga poder a José Acosta.

Foj: 1



gundo de otorgar en mi nombre en forma de D.<sup>o</sup> como  
 persona vienes en el testimonio as. otorgo en esta parte  
 de la J. J. en 23 de Junio de 1826. ante el presente  
 J. J. comisionado por el Supremo Gobierno y de los  
 sentifico en quanto puedo y haya lugar en derecho que con  
 co ala otorgante que asi lo otorgo y por no saber firmar firmo  
 lo yo por ella y testigos en este papel comun a falta de sellado  
 en este Partido.

29

Jose Ign. Larrea

Ego Juan P. Co

A la corte

Ego Manuel M. Lopez

Jeseu quantos esta carta de Poder, bien como yo Don Juan  
 del Carmen Acosta vecino del Partido de Piquahoy y vecino  
 del finado D.<sup>o</sup> Pedro Malasco Arbaloe que otorgo con osco y  
 confieso que con mi Poder cumplido, Meno qual de D.<sup>o</sup> serguir  
 ere, es necesario amas vale amaysa politico D.<sup>o</sup> Jose Acosta  
 vecino del Pasorruno ei Generalmente para que en mi nombre  
 presentando mi propia persona presente sentienda a toco  
 los intereses de mi propiedad por ademas de todas las carter  
 dis que me son deudas en adelante lo fueren. Y para que puer  
 asi las referidas diligencias como si yo hiciera presente en  
 ende para todo ello lo insidente yo pendi de los libros de comi  
 bre y forma de Administracion y facultad de un p. de un  
 tura con eleccion y forma de la suerte que por efecto del  
 qualquiera de la substancial no de la dar de obrar lo que fuer  
 consiente amas unto puestas en las de si limitacion ni  
 guna.

**ASUNCION**

Fue comisionado por el Supremo Gobierno y de los que  
 sentifico en quanto puedo y haya lugar en derecho que con os  
 co ala otorgante que asi lo otorgo y por no saber firmar firmo  
 loyo por ella y testigos en este papel comun a falta de sellado  
 en este Partido.

29

Jose Jn. Zaratez      Don Juan ... Co  
 A la ...      Ego ...